



DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,

___ de febrero de 2025.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Los que se suscriben **Rocío Alexia Dávila Sánchez** y **Diputado Pablo Fernández de Cevallos González**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo treinta y uno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se adiciona la fracción XXXII del artículo 5, y la fracción XXII del artículo 10, se reforma la fracción I del artículo 28 y se adiciona el artículo 67 Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; con la finalidad de regular el uso de plataformas digitales y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses**, con sustento en el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La niñez y la adolescencia en México están en riesgo y no podemos ignorar el hecho de que las redes sociales contribuyen a ello, estas además de ser un espacio de entretenimiento y comunicación, implican peligros, riesgos, violencia, acoso y manipulación, presentada entre estudiantes y también de adultos hacia menores.

Es por ello que nos debe ocupar el efecto que conlleva el uso excesivo y no vigilado de las redes sociales en nuestras infancias y juventudes mexiquenses. Los datos brindados por diversas fuentes oficiales internacionales y nacionales, nos hablan de los hábitos de consumo y sus efectos en cuanto a la salud mental y seguridad.



DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

La era del internet permitió el intercambio de datos en forma masiva en todo el mundo, esto supuso un avance en las comunicaciones y logró la migración del plano físico al digital.

Las redes sociales nacieron a consecuencia del desarrollo de la web 2.0, cuando surgió a principios de los 90's aún era muy similar a los medios tradicionales como la radio, televisión o la prensa, porque conservaba la característica de generar contenido de forma asimétrica y unidireccional, esto es que el consumidor a mirar y leer el contenido sin que existiera interacción, no existía la opción de rechazarlo, cuestionarlo, bloquearlo o compartirlo. Al principio de los años 2000 surgió la web 2.0, la cual modernizó la manera de interactuar porque el usuario podía expresarse libremente y también compartir su opinión sin necesidad de pertenecer a un medio de comunicación.¹

Al comenzar la era de las redes sociales con la invención de Facebook, la cual fue creada con la finalidad de conectar a las personas en su ámbito laboral, familiar y escolar, generando comunidades y grupos conforme a las afinidades. En el 2005 con la fundación de YouTube y con posterioridad Twitter, se fomenta el intercambio de pensamiento sobre temas que ocurrían en ese momento y estas opiniones surgían a raíz de ello, esto generó un intercambio entre los usuarios de las redes sociales.

Sin embargo, esta nueva forma de comunicación trajo consigo una ola de discriminación en dichos espacios, detrás del anonimato y a falta de filtros se incrementó el acoso, posteriormente surgieron el Ciber Bullying, Grooming, entre otros convirtiendo a los usuarios de las redes sociales en víctimas de estas nuevas formas de acoso.

En 2020, se registró un aumento de 13% de nuevos usuarios en redes sociales en nuestro país, en promedio las y los mexicanos pasaron 9 horas diarias en dichos entornos, representando el 14% más que en el año 2019.²

México ocupa el primer lugar a nivel mundial con 2070 mil casos registrados, y el Estado de México ocupa el segundo lugar al registrar 800 reportes de violencia

¹ Lifeder. (20 de febrero de 2025). *Redes Sociales*. Obtenido de ¿Qué son las redes sociales?:

<https://www.lifeder.com/redes-sociales/>

² Comisión de Derechos Humanos (2023). “El Estado tiene la obligación de proteger de manera reforzada los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ante la violencia en redes sociales”,

<https://cdhcm.org.mx/2023/04/90545/>





DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

escolar, indicó la vicepresidenta de la asociación civil “Juntos por un Mejor Presente”, Magdalena Velázquez Velázquez. Indicó que, de acuerdo con el informe Bullying Sin Fronteras, 5 de cada 10 adolescentes de entre 12 y 18 años han sido víctimas de ciberacoso o ciberbullying.³

Ante esto como legisladores surge la preocupación y obligación de proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes de la violencia que se presenta en el entorno digital, sobre todo por la pluralidad de contenidos y plataformas existentes.

Los números son contundentes, de Conformidad con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México el 80% de las personas mayores de 6 años utilizan el celular, 92 por ciento de las personas de 12 años y más usan internet, uno de cada tres usuarios de redes sociales es un infante. El 41 por ciento de los padres han reportado que sus hijos han tenido experiencias negativas en línea, por la exposición que existe al contenido inapropiado y la amenaza latente de tener contacto con extraños.⁴

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) En cuanto a las redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea más utilizadas por las niñas y niños se encuentran WhatsApp con 66%, YouTube con 55%, TikTok con 49%, Facebook con 34% y Zoom con 17 por ciento.⁵

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), realizó la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) en 2023. La encuesta identificó el uso de estas tecnologías para personas de 6 años o más. La información resulta útil tanto en la toma de decisiones como en materia de diseño de políticas públicas.

Los casos de ansiedad han tenido un alza del 15% y los de depresión de un 18%, los cuales están estrechamente vinculados al uso de las redes sociales, estos

³ Romero Martha (2025, 21 febrero). México, el 1er lugar en bullying; Edomex, 2o estado con más casos de violencia escolar: AC. Diario Portal. <https://diarioportal.com/nacional/2024-07-25-mexico-el-1er-lugar-en-bullying-edomex-2o-estado-con-mas-casos-de-violencia-escolar-ac>

⁴ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. (20 de febrero de 2025). Uso responsable de redes sociales. Obtenido de Uso responsable de redes sociales: <https://www.unicef.org/cuba/midete-uso-responsable-redes-sociales>

⁵ Instituto Federal de Telecomunicaciones. (20 de febrero de 2025). Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2024. Obtenido de Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2024: <https://somosaudiencias.ift.org.mx/sub-secciones/2>





DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

porcentajes exponen la situación que viven nuestras infancias y juventudes mexiquenses, porque los expone a condiciones delicadas en cuanto a su salud mental y autoestima, provocando angustia, inseguridad y temor, los cuales desembocan en conductas que los llevan a lastimarse; tal es el caso de un niño mexiquense de 11 años, que en el año 2023 perdió la vida al intentar un reto viral conocido como “Blackout Challenge” el cual incitaba a los menores a contener la respiración hasta perder el conocimiento. De igual manera un informe de la Guardia Nacional dio a conocer que niñas y niños de 12 años han sido contactados por medio de redes sociales con la finalidad de engañarlos y así cometer actos delictivos.⁶

Como Grupo Parlamentario y ante el crecimiento de las redes sociales nos preocupamos por generar nuevas regulaciones y que las ya existentes se transformen y evolucionen, para así garantizar la protección de nuestras infancias. Actualmente las redes sociales tienen un rol clave en la sociedad, el estar envueltos en un entorno digital ha modificado la forma en la que interactuamos, aprendemos, trabajamos y ejercemos nuestros derechos, en México 7 de cada 10 personas usan redes sociales, es decir más de 94 millones usa plataformas digitales; 9 de cada 10 jóvenes las utilizan. También tras la pandemia por Covid-19 las tecnologías de información mayor relevancia aumentando así el uso de las redes sociales en todas las edades.

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023 97.0 millones de personas usaban internet, es decir, 81.2 % de la población de 6 años o más. En el mismo periodo, 97.2 millones de personas usaban un teléfono celular, lo que equivale al 81.4 % de la población de 6 años o más.⁷

Entre 2022 y 2023, el grupo con mayor incremento fue el de 55 a 64 años, que aumentó 6.9 puntos porcentuales su uso de internet. El grupo de 12 a 17 años presentó la misma participación (92.4 %) en este periodo.

En 2023, con respecto al promedio de tiempo de uso de internet, las personas usuarias de 18 a 24 años registraron el promedio más alto, con 5.9 horas por día.

⁶ Laura, C. C. (12 de agosto de 2022). Los retos virales, una pandemia generacional. Universidad Autónoma del Estado de México, 50-52. Obtenido de Los retos virales, una pandemia generacional.

⁷ INEGI. (20 de febrero de 2024). Encuesta Nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares. Obtenido de ENDUTIH:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro

Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00





DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Siguieron las personas de 25 a 34 años y de 12 a 17 años, con 5.6 y 4.7 horas por día, respectivamente. La población de 6 años o más, usuaria de teléfono celular, pasó de 75.1 a 81.4 %, lo que representó un incremento de 6.3 puntos porcentuales entre 2020 y 2023.

La Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales el 91% de los niños y niñas declararon utilizar internet y un 74% de ellos utiliza alguna red social; 597 niñas y niños que utilizan redes sociales o servicios de mensajería instantánea y 77% de las niñas y niños que ven contenidos por internet, usan páginas o aplicaciones que no requieren de un pago; 631 niñas y niños que consumen contenidos por internet

Respecto a los discursos de odio y la desinformación es de carácter urgente combatirlos con medidas para erradicar la violencia del entorno digital, en especial para nuestras niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 21.7 por ciento de la población de más de 12 años ha sido víctima de ciberacoso.

Las redes sociales son espacios y herramientas en donde se producen todo tipo de acciones, por desgracia, la violencia es una de ellas, con el paso de los años las redes sociales han perdido su objetivo principal, comunicar, dejaron de ser un lugar que facilitaba la comunicación y ahora se utilizan mayormente para promover el acoso, hostigamiento, discursos de odio, discriminación y reproducción de estereotipos.

Es una realidad que las plataformas digitales buscan aumentar sus usuarios, pero es nuestra responsabilidad velar por el bienestar de las infancias mexiquenses, ya que al estar envueltos en una era donde las tecnologías son parte de su desarrollo y no existir evolución ante los nuevos peligros a los que están expuestos, se deben tomar medidas razonables para prevenir que usuarios menores de edad abran cuentas.

Con el establecimiento de una edad mínima se protegerá y no se aislarán a las infancias mexiquenses, por lo anterior se busca minimizar la exposición de las niñas, niños y adolescentes, de igual manera el implementar restricciones, sistemas y procesos que demuestran que personas menores de edad no puedan abrir ni mantener cuentas.

El interés mayor de esta iniciativa es proteger a nuestras infancias y juventud, construyendo un Estado de México donde nuestras infancias y juventudes crezcan



DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

en un entorno digital seguro, donde la tecnología sea una herramienta de aprendizaje y no un peligro.

Conocer el riesgo a los que están expuestos y generar conciencia del riesgo que significa interactuar con personas desconocidas, exponerse a contenidos dañinos, así como utilizar redes sociales sin la supervisión de un adulto, se busca que estas cifras disminuyan para así salvaguardar a nuestras niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes mexiquenses, los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura del Estado de México, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

A T E N T A M E N T E

Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez.

**Dip. Pablo Fernández de Cevallos
González.**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

PROYECTO DE DECRETO:

**DECRETO NÚMERO _____
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

Primero. - Se adiciona el párrafo treinta y uno y por consecuencia se recorren los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 5.- ...

...

...

...

...Tratándose de Redes Sociales, toda persona que cuente con la mayoría de edad tiene derecho al acceso libre, siempre que las mismas estén reguladas por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, tratándose de personas menores de edad el acceso debe ser bajo la supervisión de un adulto...

...

...

...

...

...

Segundo. - Se adiciona la fracción XXXII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 5 y la fracción XXII del artículo 10, se reforma la fracción I del artículo 28 y se adiciona el artículo 67 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México con la finalidad de salvaguardar la integridad superior de las personas menores para quedar como sigue:



DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 5.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. ...

XXXII. Redes Sociales Digitales: Sitio web o aplicación cuya función principal es difundir información generada por sus propios usuarios como textos, datos voz, imágenes, vídeos, música, sonidos o una combinación de estos, con la finalidad de interactuar, informar, entretener o educar.

a XLI

Artículo 10.- Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. ...

XXII. Derecho a las Redes Sociales Digitales siempre que las mismas estén reguladas por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, además de estar bajo la supervisión de una persona adulta.

Artículo 28.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.



DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

I. Diseñar estrategias y acciones que limiten el uso de tecnologías en las aulas escolares para de esta manera disminuir y prevenir el acoso escolar que se genera por el uso inadecuado de las redes sociales, y con ello erradicar la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia

a IV ...

Artículo 67 Bis.- Las Redes Sociales Digitales, garantizarán el acceso y uso seguro por parte de niñas, niños y adolescentes bajo la supervisión de una persona adulta, en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la “Gaceta Oficial del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Bibliografía Consultada:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gobierno del Estado de México, <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

Código Penal del Estado de México, Gobierno del Estado de México, <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>

Comisión de Derechos Humanos (2023). “El Estado tiene la obligación de proteger de manera reforzada los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ante la violencia en redes sociales” <https://cdhcm.org.mx/2023/04/90545/>





DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

Laura, C. C. (12 de agosto de 2022). Los retos virales, una pandemia generacional. Universidad Autónoma del Estado de México, 50-52. Obtenido de Los retos virales, una pandemia generacional.

Ley de los Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Gobierno del Estado de México, <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig098.pdf>

CNDH. (20 de febrero de 2025). Comisión de Derechos Humanos. Obtenido de El Estado tiene la obligación de proteger de manera reforzada los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ante la violencia en redes sociales: <https://cdhcm.org.mx/2023/04/90545/>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. (20 de febrero de 2025). Uso responsable de redes sociales. Obtenido de Uso responsable de redes sociales: <https://www.unicef.org/cuba/midete-uso-responsable-redes-sociales>

INEGI. (20 de febrero de 2024). Encuesta Nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares. Obtenido de ENDUTIH: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf

Instituto Federal de Telecomunicaciones. (20 de febrero de 2025). Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2024. Obtenido de Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2024: <https://somosaudiencias.ift.org.mx/sub-secciones/2>

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. (20 de febrero de 2025). Si discrimina #NoDaCompartir. Obtenido de Si discrimina #NoDaCompartir: <https://www.unicef.org/argentina/media/1581/file/Si%20discrimina%20no%20da%20compartir.pdf11%C3%8Ddem>

Romero Martha (2025, 21 febrero). México, el 1er lugar en bullying; Edomex, 2o estado con más casos de violencia escolar: AC. Diario Portal. <https://diariportal.com/nacional/2024-07-25-mexico-el-1er-lugar-en-bulling-edomex-2o-estado-con-mas-casos-de-violencia-escolar-ac>

Lifeder. (20 de febrero de 2025). Redes Sociales. Obtenido de ¿Qué son las redes sociales?: <https://www.lifeder.com/redes-sociales/>